

RESOLUCION N° 65-1-3-1-R-

09324

TERESA MINERUE DE MORA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE el señor Doctor Francisco Alcázar, debidamente autorizado por la compañía extranjera "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERRES S.A.", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Brasil, ha comparecido a este Despacho con la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador a la mencionada compañía extranjera;

QUE con este objeto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 6 y 424 de la Ley de Compañías, han sido presentadas tres copias de cada una de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Pública Primera del Cantón Quito, el 3 de julio de 1983, que contienen los siguientes documentos: a) Contrato de constitución de sociedad por cuotas de responsabilidad limitada - denominada "CONSTRUCTORA ANDRADE & GUTIERRES LTDA."; Acta de Transformación de sociedad por cuotas de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima bajo la denominación de "CONSTRUCTORA ANDRADE - GUTIERRES S.A." y Estatutos otorgados por el señor Carlos Murilo Pelicio Dos Santos, Notario del 2° Oficio de Notas de Belo Horizonte, Brasil, y legalizados por el señor Gonzalo Guerrero, Cónsul General del Ecuador en Río de Janeiro, Brasil; b) Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la compañía "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERRES S.A.", de fecha 14 de febrero de 1978 que contiene la adaptación del Estatuto Social a las disposiciones de la Ley N° 6404 de 13 de diciembre de 1976; Actas de las Asambleas Generales de 21 de mayo de 1974 y 0 de mayo de 1983; y, Acta de Reunión del Consejo de Administración de 14 de noviembre de 1984, que contiene reformas al Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERRES S.A., certificadas por el señor Carlos Murilo Pelicio Dos Santos, Notario del 2° Oficio de Notas de Belo Horizonte, Brasil y legalizados por el señor Gonzalo Guerrero, Cónsul General del Ecuador en Río de Janeiro, Brasil; c) Certificados otorgados por el Secretario General de la Junta Comercial del Estado de Minas Gerais de la ciudad de Belo Horizonte, Brasil, referentes a la compañía CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERRES S.A., mediante los cuales se indica que, en la Junta Comercial se encuentran registrados los siguientes documentos: 1) bajo el N° 33.577 de fecha 2 de septiembre de 1948, el contrato social de constitución de la compañía CONSTRUCTORA ANDRADE & GUTIERRES LTDA.; 2) bajo el N° 91.014 de 23 de septiembre

55

de 1958, el Acta de Transformación en sociedad anónima con la denominación de CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.; 3) bajo el N° 443.776 de 21 de marzo de 1978, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la compañía de 14 de febrero de 1978 que contiene la adaptación del Estatuto Social a la Ley N° 6404 de 13 de diciembre de 1976, Estatutos Sociales actuales de la compañía, legalizados ante el señor Carlos Murilo Felicio Dos Santos, Notario del 28 Oficio de Notas de São Horizonte, Brasil y por el señor Gonzalo Guerrero Cónsul General del Ecuador en Río de Janeiro, Brasil; 4) Copia del Acta del Directorio de la compañía, celebrada el 4 de junio de 1983, certificada por Eduardo Borges de Andrade, Director Superintendente de la compañía "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A." y por la Junta Comercial del Estado de Minas Gerais de São Horizonte, Brasil e inscrita en la mencionada junta bajo el N° 683.945-83 de 12 de junio de 1983, autenticada por el Notario 24° de Oficio de Notas de São Horizonte, Brasil y legalizada por el señor Gonzalo Guerrero, Cónsul General del Ecuador en Río de Janeiro, Brasil, la misma que contiene las siguientes resoluciones: establecimiento de una sucursal en la ciudad de Quito-Ecuador; asignación para tal efecto de un capital de VEINTICINCO MILLONES DE DUCADOS (\$/. 25'000.000.00); y, la designación del señor Paulo Chisbi Saliva, como Mandatario y Representante de la compañía; 5) Certificado de Existencia Legal de la compañía "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.", extendido por el señor Gonzalo Guerrero, Cónsul General del Ecuador en Río de Janeiro, Brasil, del que se desprende que la mencionada compañía está constituida de acuerdo con las leyes del Brasil y tiene facultad para operar en el exterior; 6) Poder otorgado por los señores Eduardo Borges de Andrade y Roberto Gutiérrez, Directores Superintendentes de la compañía "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A." en favor del señor Ingeniero Paulo Chisbi Saliva, de nacionalidad brasilera y con visa de residente en el Ecuador, por el que se le confiere amplias facultades para realizar todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano y especialmente para contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas; 7) Certificado conferido por el Banco de Londres y América del Sud Limitado, del que consta que la compañía extranjera denominada "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.", tiene depositada en dicho banco, en la Cuenta de Integración de Capital, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE DUCADOS (\$/. 25'000.000);

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 209 y 211 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones consulares y las legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador;

QUE se ha protocolizado copia certificada de la Resolución N° 568 de 2 de julio de 1983, mediante la cual el

Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, autoriza a la compañía extranjera "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.", la inversión extranjera directa en dólares estadounidenses, por el equivalente a VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES (S/. 25.000.000.00), como capital asignado para el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorando N° 03-121-25-015, de 9 de julio de 1965, ha emitido informe favorable para la aprobación de la concesión de permiso para operar en el Ecuador a través de una sucursal a la compañía extranjera "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.";

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera, inherentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A." y que han sido presentados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley a ese efecto; calificación que se la hace de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Registro respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.", con domicilio en la ciudad de Belo Horizonte, Minas Gerais, Brasil, lo mismo que se limitará al cumplimiento del contrato a suscribirse con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la terminación de los estudios y la construcción de la carretera Méndez-Moreno de 153 Km. aproximadamente, ubicada en la Provincia de Morona Santiago; comprometiéndose al efecto a realizar todos los trabajos, materia del contrato, con sujeción a los términos y especificaciones que constarán en el mismo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en cuyo Cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 163 de la Ley de Compañías y Artículo 30, numeral 11, del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo, los documentos protocolizados el 3 de julio de 1965 (3 protocolizaciones) en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.", juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará

una copia de cada una de las protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUANTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de los documentos protocolizados el 3 de julio de 1985 (2 protocolizaciones) en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera "CONSTRUCTORA ANDRADE CUITIERRAS S.A.", con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentadas una copia de cada una de las protocolizaciones con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONSEQUISE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

9 JUL 1985

H.
Econ. Teresa Nianche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

[Signature]
LVA/KGG.
9-07-85

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 868 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Dr. Gustavo García Ronderas
REGISTRADOR MERCANTIL

[Circular Stamp]